

SIN TONÍA ELECTORAL

Consejero Electoral, Francisco Bello Corona

Apropósito del reconocimiento del derecho de las mujeres a votar

El diecisiete de octubre pasado se conmemoró el setenta aniversario del reconocimiento del derecho de las mujeres a votar y ser votadas a nivel federal. Lo anterior, debido a que, en un día similar, pero de 1953, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 34 constitucional a través de la cual se reconoció que, al igual que los hombres, las mujeres que cumplieran 21 años, o 18 en caso de estar casadas, adquirirían la calidad de ciudadanas y, por ende, sus derechos político-electorales. No se debe olvidar que seis años antes, en febrero de 1947, con la reforma al artículo 115 constitucional, se reconoció su derecho a votar y ser votadas, pero exclusivamente a nivel municipal.

Considero que resulta imprescindible, en el marco de dicha conmemoración, reflexionar acerca de la participación de las mujeres en la vida política de nuestro país. Al efecto, observar el contexto actual nos permite valorar la importancia del reconocimiento de ese derecho y es que, aunque 1953 suene lejano, si se toma en cuenta que México logró su independencia en 1821, esto significa que, si bien en apenas un tercio de vida independiente del país las mujeres han podido votar, también evidencia que durante más de un

siglo ni siquiera eran reconocidas como ciudadanas.

De igual manera, se debe tomar en cuenta que, de 1953 a la fecha, apenas seis mujeres han sido registradas como candidatas a la Presidencia de la República, de las cuales una de ellas, Rosario Ibarra, contendió en dos ocasiones (1982 y 1988) y solamente una, Margarita Zavala, lo ha hecho a través de la figura de candidatura independiente. En el mismo sentido, en estos setenta años las mujeres que han gobernado una entidad federativa no llegan ni a la veintena y hasta 2018 en el Congreso de la Unión no se había presentado la paridad, la cual solamente ha podido alcanzarse gracias a las cuotas de género que se han impulsado gradualmente.

Es aquí donde la reflexión debe ser más aguda, ya que, si bien la igualdad formal del hombre y la mujer lleva décadas, la igualdad material ha seguido una suerte muy distinta, por lo que hemos tenido que generar las llamadas acciones afirmativas para que las mujeres puedan ejercer efectivamente sus derechos político-electorales.

Es necesario reconocer que no solamente se trata de cumplir o cubrir cuotas, esto es, no bastan reformas legales en materia electoral, sino que deben instrumentarse verdaderas políticas de Estado que permitan cambiar patrones socioeconómicos y culturales para que, en consecuencia, se modifiquen la percepción y los estereotipos que hemos tenido acerca del papel de las mujeres en la sociedad. En este sentido, si seguimos solamente por el camino de las cuotas y las acciones afirmativas, esto no bastará para lograr la auténtica igualdad de oportunidades y derechos de todas las personas, ni la consolidación de una sociedad democrática.